

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA
“ESTUDIO Y DISEÑO DEL MERCADO DE PILAHUÍN”

Ambato, 21 de diciembre de 2021

1. DATOS GENERALES

Objeto:	“ESTUDIO Y DISEÑO DEL MERCADO DE PILAHUÍN”
Proceso N°:	CDC-GADMA-004-2020
Contrato:	C-CDC-UCCP-150-2020
Nombre del consultor:	ING. CRISTIAN VALENCIA G.
RUC:	1722477425001
Fecha firma contrato:	27 de octubre de 2020
Plazo:	120 días
Monto:	\$ 49,500.00 sin IVA
Valor del Anticipo:	\$ 24,750.00 sin IVA

En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, a los 21 días del mes de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en la ley, se celebra la presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva del contrato con código C-CDC-UCCP-150-2020, correspondiente al proceso de consultoría por contratación directa signado con el código CDC-GADMA-004-2020 del estudio “ESTUDIO Y DISEÑO DEL MERCADO DE PILAHUÍN” al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula primera: COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración de la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, el arquitecto Julio Rodríguez, Director de Planificación, en calidad de Administrador de Contrato, las arquitectas María Augusta Copo y Cyntia Reyes y el ingeniero Sebastián Naranjo, como miembros de la Comisión de Recepción y por otra parte el ingeniero Cristian Danilo Valencia Guamán, en calidad de Consultor del proyecto “ESTUDIO Y DISEÑO DEL MERCADO DE PILAHUÍN”.

Cláusula segunda: ANTECEDENTES

- 2.1. El 27 de octubre de 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, representado por el Dr. Javier Altamirano Sánchez, en calidad de Alcalde e Ing. Cristian Valencia, suscriben el contrato N° C-CDC-UCCP-150-2020, para el “ESTUDIO Y DISEÑO DEL MERCADO DE PILAHUÍN”, por un valor de \$49,500.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos dólares con 00/100) y un plazo de 120 días contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible.
- 2.2. El 09 de diciembre de 2020, mediante **Notificación Contratista 181-2020**, la Lic. Norma Sánchez, Tesorera General de la Municipalidad de Ambato, informó: “(...) que se ha realizado la Transferencia Bancaria (...)” correspondiente al 50% de anticipo, a partir de esta fecha inicia el plazo contractual.

2.3. Según cláusula décima segunda del contrato, se designa al **Director de Planificación** del GADMA, Arq. Julio Rodríguez, en calidad de administrador de contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

2.4. El 6 de enero de 2021, mediante oficio DP-UPP-21-008, el Arq. Julio Rodríguez informa a la Ingeniera Diana Medina que se ha delegado como SUPERVISORA.

Cláusula tercera: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Durante la ejecución de la consultoría: **“ESTUDIO Y DISEÑO DEL MERCADO DE PILAHUÍN”**, se dio el seguimiento correspondiente, verificando que se dé cumplimiento a lo indicado en los términos de referencia, con estricto cumplimiento de las cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos para cada una de las Fases establecidas para el proyecto:

FASE I: PRE - FACTIBILIDAD

El día 13 de enero de 2021, con oficio Nro. MP-GAD-06, el Consultor Cristian Valencia, director de la consultoría: CDC-GADMA-004-2020 – ESTUDIO Y DISEÑO DEL MERCADO DE PILAHUÍN, solicitó la revisión de Fase I de la consultoría.

El 14 de enero del presente año, mantuvieron una reunión de trabajo el Consultor e Ing. Estructural con la Supervisión del contrato, en la cual trataron acerca de la entrega de los productos de la consultoría.

El 15 de enero de 2021, mediante oficio DP-UPP-21-0040, el Administrador de Contrato dio a conocer que existe un retraso en la entrega de productos correspondientes a Fase 1, por lo que se generara multa de 5 días según lo estipulado en los documento contractuales.

El 15 de enero del año en curso, mediante oficios DP-UPP-21-042, DP-UPP-21-043 y DP-UPP-21-044, se solicitó la revisión de los productos de FASE I, a las distintas especialidades.

El 20 de enero de 2021, mediante oficio DP-UPP-21-0092, la supervisión del contrato solicitó una ampliación de plazo de 19 días para la revisión de los productos corregidos de Fase I, hasta el 01 de febrero de 2021.

El 01 de febrero de 2021, mediante oficio DP-UPP-21-0093, la supervisión de contrato remitió al Administrador de Contrato, informes emitidos por técnicos del GADMA referente a los productos de Fase I y mediante oficio DP-UPP-21-0094, el Administrador de contrato entregó al Consultor las observaciones emitidas por técnicos del GADMA correspondientes a Fase I de la consultoría **“ESTUDIO Y DISEÑO DEL MERCADO DE PILAHUÍN”**

El 09 de febrero de 2021, con oficio Nro. MP-GAD-06, el Director de la consultoría realiza la entrega de los productos corregidos de Fase I.

El 12 de febrero de 2021, mediante oficio Nro. DP-UPP-21-0133, se solicitó a los técnicos de Planificación la revisión de las correcciones correspondientes a Fase I de la consultoría.

El 15 de febrero de 2021, mediante oficio Nro. DP-UPP-21-0130, la supervisión del contrato solicitó una ampliación de plazo de 6 días para la revisión de los productos corregidos de Fase I, hasta el 22 de febrero de 2021.

El 22 de febrero del año 2021, con oficio DP-UPP-21-0150, el Administrador de Contrato autorizó continuar con la siguiente Fase de la Consultoría.

En el informe de investigación previo constan:

INFORME DE PRODUCTOS FASE I		
PRODUCTOS ESPERADOS	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Diagnóstico	Si	Fase 1: 66 hojas A4 y 22 hoja A3
Plan Masa	Si	Fase 1: 2 hojas A3 y 7 planos A1
Plan de Negocios y Modelo de gestión	Si	Fase 1: 147 hojas A4
Validación de la Solución de accesibilidad vial con MTOP	Si	Fase1: 30 hojas A4 y 5 planos A1
Presentación del informe de Fase 1	Si	Fase 1: 4 hojas A4

FASE II: ANTEPROYECTO

El 12 de marzo del 2021, con oficio MP-GAD-07 el Ing. Cristian Valencia, Consultor del proyecto **"ESTUDIO Y DISEÑO DEL MERCADO DE PILAHUÍN"**, solicitó una ampliación de plazo de 15 días para la entrega de los productos de Fase II.

El 18 de marzo de 2021, mediante oficio DP-UPP-21-0226, el Administrado de Contrato solicitó a la máxima autoridad la autorización respectiva para otorgar la ampliación de plazo, quien mediante sumilla inserta en oficio mencionado anteriormente, autorizó dicha solicitud.

El 30 de marzo de 2021, mediante oficio DP-UPP-21-0275, el Administrador de Contrato notifico al consultor la autorización de la prórroga de plazo de 15 días para la entrega de productos Fase II.

El 06 de abril de 2021, con oficio MP-GAD-08, el Consultor solicitó la revisión de la Fase II: Anteproyecto del estudio.

El 12 de abril de 2021, mediante oficio DP-UPP-21-0323, la supervisión solicitó ampliación de plazo de revisión de la consultoría hasta el 22.04.2021.

El 12 de abril del año en curso, mediante oficio DP-UPP-21-0324, se solicitó a los técnicos del GADMA apoyo en la revisión de los productos de Fase II de la consultoría **"ESTUDIO Y DISEÑO DEL MERCADO DE PILAHUÍN"**.

El 22 de abril de 2021, mediante oficio DP-UPP-21-0371, la supervisión del contrato entrega los informes emitidos por los técnicos del GADMA por cada especialidad y mediante oficio DP-UPP-21-0373, el administrador de contrato entregó al consultor informes con observaciones para la corrección respectiva.

El 29 de abril de 2021, con oficio MP-GAD-09, el Ing. Cristian Valencia solicitó la revisión de las correcciones de Fase II.

El 07 de mayo de 2021, mediante oficio DP-UPP-21-0406, la supervisión de contrato solicitó la revisión de las correcciones de productos Fase II de la consultoría.

El 13 de mayo del presente año, mediante oficio DP-UPP-21-0415, la supervisión del contrato entrega los informes emitidos por los técnicos del GADMA por cada especialidad correspondientes a la revisión 2 de los productos Fase II y mediante oficio DP-UPP-21-0416, el administrador de contrato entregó al consultor informes con observaciones para la corrección respectiva.

El 14 de mayo del 2021, con oficio MP-GAD-10, realizó la entrega de correcciones correspondientes a los productos de Fase II.

El 18 de mayo del 2021, mediante oficio DP-UPP-21-0425, se solicitó la revisión de las correcciones 2 de los productos Fase II de la consultoría.

El 31 de mayo del presente año, mediante oficio DP-UPP-21-0450, la supervisión del contrato entrega los informes emitidos por los técnicos del GADMA por cada especialidad correspondiente a la revisión 3 de los productos Fase II y mediante oficio DP-UPP-21-0451, el administrador de contrato entregó al consultor informes con observaciones para la corrección respectiva.

El 11 de junio de 2021, con oficio MP-GAD-11 solicitó la revisión de las correcciones de Fase II correspondientes a la consultoría "ESTUDIO Y DISEÑO DEL MERCADO DE PILAHUÍN".

El 17 de junio de 2021, mediante oficio DP-UPP-21-0458, el director de planificación autorizó continuar con la Fase III de la consultoría.

En el informe de investigación previo constan:

INFORME DE PRODUCTOS FASE II		
PRODUCTOS ESPERADOS	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Levantamiento topográfico	Si	Fase 2: 3 planos A1 y 18 hojas A4
Anteproyecto	Si	Fase 2: 28 hojas A3, 28 hojas A4 y 10 planos A1
Estudio de Suelos	Si	Fase 2: 159 hojas A4
Presupuesto aproximado de obra (anteproyecto)	Si	Fase 2: 2 hojas A4
Factibilidad Económica	Si	Fase 2: 156 hojas A4
Socialización del Anteproyecto	Si	Fase 2: 8 hojas A4

FASE III: PROYECTO DEFINITIVO

El 29 de julio de 2021, con oficio MP-GAD-14, el Ing. Cristian Valencia solicitó se otorgue una prórroga 15 días para la entrega de productos Fase III, correspondientes a la Fase III de la consultoría "ESTUDIO Y DISEÑO DEL MERCADO DE PILAHUÍN"

El 03 agosto de 2021, mediante oficio DP-UPP-21-0604, el Administrado de Contrato solicitó a la máxima autoridad la autorización respectiva para otorgar la ampliación de plazo, quien mediante sumilla inserta en oficio mencionado anteriormente, autorizó dicha solicitud.

El 12 de agosto del año en curso, mediante oficio DP-UPP-2021-0628, el Administrador de contrato notifico al consultor la autorización de la prórroga de plazo de 15 días para la entrega de productos Fase III.

El 03 de septiembre de 2021, con oficio MP-GAD-15, el consultor realizó la entrega de los productos correspondientes a Fase III: Diseños definitivos, y solicitó la revisión de los mismos.

El 07 de septiembre del año en curso, mediante oficio DP-UPP-21-0710 y el 09 de septiembre del mismo año, con oficios DP-UPP-21-0711 y DP-UPP-21-0713 se solicitó a los técnicos del GADMA apoyo en la revisión de los productos de Fase III de la consultoría “ESTUDIO Y DISEÑO DEL MERCADO DE PILAHUÍN”.

El 09 de septiembre de 2021, mediante oficio DP-UPP-21-0712, el administrador de contrato notificó al consultor que existió un retraso en la entrega de productos de Fase III, por lo que se generará multas según lo estipulado en los documentos contractuales.

El 10 de septiembre de 2021, mediante oficio DP-UPP-21-0735 la supervisión de contrato solicito ampliación de plazo para la revisión de los productos de Fase III.

El 30 de septiembre de 2021, mediante oficio DP-UPP-21-0787, la supervisión de contrato entregó los informes emitidos por los técnicos del GADMA, por cada especialidad, referentes a la revisión de los productos correspondientes a la Fase III del proyecto: “ESTUDIO Y DISEÑO DEL MERCADO DE PILAHUÍN”, y mediante oficio DP-UPP-21-0788, el administrador de contrato dio a conocer al consultor las observaciones realizadas a los productos de Fase III.

Con oficio MP-GAD-16, recibido el 07 de octubre de 2021, el consultor solicitó la revisión de las correcciones de la Fase III: Diseños definitivos.

El 14 de octubre del año en curso, mediante oficio DP-UPP-21-0831 y DP-UPP-21-0832; el 18 de octubre del mismo año, con oficios DP-UPP-21-0840, DP-UPP-21-0842 y DP-UPP-21-0844 se solicitó a los técnicos del GADMA apoyo en la revisión de los productos de Fase III de la consultoría “ESTUDIO Y DISEÑO DEL MERCADO DE PILAHUÍN”.

El 18 de octubre del 2021, mediante oficio DP-UPP-21-0851, la supervisión del contrato solicitó ampliación de plazo para la revisión de las correcciones de productos correspondientes a Fase III.

El 04 de noviembre de 2021, mediante oficio DP-UPP-21-0941, el administrador de contrato entregó las observaciones realizadas a la entrega de correcciones de la Fase III del proceso contractual N° CDC-GADMA-004-2020.

El 19 de noviembre de 2021, con oficio MP-GAD-17, solicitó la revisión de las correcciones finales de la Fase III.

El 23 de noviembre del año en curso mediante oficios DP-UPP-21-0961 y DP-UPP-21-0962; y con oficio DP-UPP-21-0960 recibido el 24 de noviembre de 2021, se solicitó a los técnicos del GADMA apoyo en la revisión de las correcciones finales a los productos de Fase III de la consultoría “ESTUDIO Y DISEÑO DEL MERCADO DE PILAHUÍN”.

El 02 de diciembre de 2021, mediante oficio DP-UPP-21-0996 el administrador de Contrato entregó informe técnico 017 y solicitó se entregue el informe final provisional.

El 02 de diciembre de 2021, mediante oficio DP-UPP-21-0997, el administrador de Contrato da por **APROBADA** a satisfacción los productos de FASE I, FASE II Y FASE III de la consultoría "ESTUDIO Y DISEÑO MERCADO PILAHUÍN.

En el informe de investigación previo constan:

INFORME DE PRODUCTOS FASE III		
PRODUCTOS ESPERADOS	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Diseño arquitectónico definitivo	Si	Fase 3: 23 hojas A3 y 21 planos A1
Diseño estructural definitivo	Si	Fase 3: 635 hojas A4 y 81 planos A1
Diseño vial definitivo	Si	Fase 3: 55 hojas A4 y 7 planos A1
Diseño hidráulico – sanitario definitivo	Si	Fase 3: 65 hojas A4 y 30 planos A1
Diseño eléctrico y electrónico definitivo	Si	Fase 3: 110 hojas A4 y 19 planos A1
Diseño mecánico definitivo	Si	Fase 3: 14 hojas A4 y 3 planos A1
Estudio ambiental según categorización	Si	Fase 3: 164 hojas A4
Estudio de costos y especificaciones	Si	Fase 3: 518 hojas A4
Plan de negocios y modelo de gestión – Análisis socio económico Definitivo	Si	Fase3: 164 hojas A4

Cláusula cuarta: CONDICIONES OPERATIVAS

Todo el equipo de profesionales que intervinieron en los trabajos de la presente consultoría cumplió el requerimiento mínimo solicitado, mismo que ha contado con la experiencia necesaria requerida, en proyectos similares al objeto. A continuación, se detallan los profesionales que son responsables de los trabajos parte de la consultoría:

Ing. Cristian Danilo Valencia Guamán	Director de Proyecto
Arq. John Sebastián Atiencia Proaño	Diseñador Arquitectónico
Ing. Alexander Marcelo Oviedo Villacís	Diseñador Estructural
Ing. Jorge Alejandro Aguayo Moposita	Diseñador Eléctrico
Ing. Edison Roberto Sancho Zurita	Diseñador Hidráulico Sanitario Diseño contraincendios
Ing. Gloria Rosario Chango Galarza	Estudio Ambiental

Cláusula quinta: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Conforme a lo estipulado en la cláusula sexta del contrato N° C-CDC-UCCP-150-2020 el valor es de **USD 49.500,00 (cincuenta y tres mil con 00/100 Dólares Americanos)** sin incluir IVA.

Se indica en la Cláusula séptima del contrato N° **C-CDC-UCCP-150-2020**, que la entidad contratante pagara al CONSULTOR el **50% del valor del contrato en calidad de anticipo**; y el **saldo contra entrega de todos los productos de la consultoría**, al cual se adjuntara el informe satisfactorio del Administrador del Contrato, el acta entrega recepción y la factura respectiva.

Se presenta la siguiente tabla resumen en donde se reflejan los valores cancelados al consultor, así como los valores pendientes.

REF.	DETALLE	PORCENTAJE (con relación al monto total)	VALOR
a	Monto del contrato	100,00 %	\$ 49.500,00
b	Anticipo	50,00 %	\$ 24.750,00
c	Valor a cancelar previa presentación del acta de entrega recepción (Base Imponible)	100,00 %	\$ 49.500,00
d	Amortización del anticipo (b)	50,00 %	\$ -24.750,00
e	Multas (43 días)	3.10 %	\$ - 1.534.50

TOTAL A PAGAR 50,00% (c-d-e) \$ 23.215,50

Los valores presentados en la tabla resumen **no incluyen IVA**.

CUADRO RESUMEN DE MULTAS PARA LIQUIDACIÓN FASE 3 PROYECTO MERCADO DE PILAHUÍN

Datos iniciales para el cálculo de multas		
Valor de contrato	\$ 49.500,00	100%
Anticipo	\$ 24.750,00	50%
Valor Fase 1	\$ 12.375,00	25%
Valor Fase 2	\$ 12.375,00	25%
Valor Fase 3	\$ 24.750,00	50%

Fases	Días Multa	% de Multa	Base la multa	Valor de la multa	
Fase I	13	1/1000	\$ 49.500,00	\$ 49,50	\$ 643,50
Fase II	12	1/1000	\$ 37.125,00	\$ 37,13	\$ 445,50
Fase III	18	1/1000	\$ 24.750,00	\$ 24,75	\$ 445,50
Valor total				\$ 1.534,50	

Cláusula sexta: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

En la cláusula novena del contrato N° **C-CDC-UCCP-150-2020**, se establece un plazo de 120 días contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible.

A continuación se presenta la tabla donde se resume el desarrollo de los trabajos de consultoría a fin de constatar el cumplimiento del plazo establecido.

TABLA DE LIQUIDACIÓN DE PLAZOS						
Oficio No.	Fecha oficio recibido	Asunto	Días plazo consultor	Días de mora de tiempo consultor	Días que no corren dentro del plazo	Observaciones
Contrato N° C-CDC-UCCP-150-2020	27/9/2020	Fecha de suscripción del Contrato	-	-	-	Suscripción del contrato
Notificación de contratista N° 181-2020	9/12/2020	Entrega del Anticipo	-	-	-	Inicio de plazo contractual
DP-UPP-21-008	6/1/2021	Delegación de supervisión	-	-	-	Ing. Diana Medina
MP-GAD-06	13/1/2021	Entrega de Fase I	30	5		Se recibe por la supervisión el 14/01/2021
DP-UPP-21-0094	1/2/2021	Observaciones Fase I	-	-	19	
MP-GAD-06	9/2/2021	Entrega subsanación de Observaciones Fase I	7	8		Se recibe por la supervisión el 10/02/2021
DP-UPP-21-0150	22/2/2021	Aprobación Fase I	-	-	6	Se aprueba la Fase II
DP-UPP-21-0275	30/3/2021	Autorización ampliación de plazo para entrega de Fase II	-	-	15	Se autorizó ampliación de 15 días de plazo
MP-GAD-08	6/4/2021	Entrega de Fase II	30	-	-	Se recibe por la supervisión el 07/04/2021
DP-UPP-21-0373	22/4/2021	Observaciones Fase II	-	-	16	
MP-GAD-09	29/4/2021	Entrega subsanación de Observaciones Fase II	7	-	-	Se recibe por la supervisión el 06/05/2021
DP-UPP-21-0416	13/5/2021	Observaciones correcciones 1 - Fase II	-	-	14	
MP-GAD-10	14/5/2021	Entrega subsanación de Observaciones 2- Fase II		1	-	Se recibe por la supervisión el 17/05/2021
DP-UPP-21-0416	31/5/2021	Observaciones correcciones 2 - Fase II	-	-	17	
MP-GAD-11	11/6/2021	Entrega subsanación de Observaciones 3- Fase II		11	-	Se recibe por la supervisión el 14/06/2021
DP-UPP-21-0458	17/6/2021	Aprobación Fase II	-	-	6	Se aprueba la Fase II
DP-UPP-21-0604	3/8/2021	Autorización ampliación de plazo para entrega de Fase III	-	-	15	Se autorizó ampliación de 15 días de plazo
MP-GAD-15	3/9/2021	Entrega de Fase III	60	3	-	Se recibe por la supervisión el 06/09/2021
DP-UPP-21-0787	30/9/2021	Observaciones Fase III	-	-	27	
MP-GAD-16	Recibido 7/10/2021	Entrega subsanación de Observaciones Fase III	7	-	-	Se recibe por la supervisión el 12/10/2021
DP-UPP-21-0941	4/11/2021	Observaciones correcciones 1 - Fase III	-	-	22	

MP-GAD-17	19/11/2021	Entrega subsanación de Observaciones finales- Fase III	-	15	-	Se recibe por la supervisión el 22/11/2021
DP-UPP-21-0997	2/12/2021	Aprobación Fase III	-	-	13	Se aprueba la Fase II
TOTAL			141	43	170	

Cláusula séptima: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

- 6.1. El 08 de noviembre de 2021, mediante oficio DP-UPP-21-0913, el administrador de contrato solicitó la autorización para la asignación de técnicos no intervinientes con el fin de cumplir con la suscripción del acta recepción definitiva. El Dr. Javier Altamirano, Alcalde de Ambato, mediante sumilla inserta en oficio anteriormente mencionado autoriza se conforme la Comisión.
- 6.2. El 03 de diciembre del 2021, al administrador de contrato emite Informe Satisfactorio del Administrador de Contrato “ESTUDIO Y DISEÑO DEL MERCADO PILAHUÍN” Nro. GADMA-DP-MP-2021-001.
- 6.3. EL 03 de diciembre del año en curso, mediante oficio MP-GAD-15, el Ing. Cristian Valencia entregó el informe final provisional de la consultoría y los documentos requeridos para que se proceda a la recepción de la misma.
- 6.4. El 06 de diciembre del presente año, mediante oficio DP-UPP-21-0993, el Administrador de Contrato solicitó a la comisión de recepción se inicia la revisión de los productos de la consultoría “ESTUDIO Y DISEÑO DEL MERCADO DE PILAHUÍN”.
- 6.5. El 08 de diciembre de 2021, mediante oficio DP-UPP-21-1016, la comisión de recepción entregó el informe Nro. GADMA-UPP-CNR-MP001-2021, correspondiente a las observaciones encontradas por dicha comisión, y con oficio DP-UPP-21-1018, el Administrador de contrato puso en conocimiento del Consultor el informe mencionado anteriormente.
- 6.6. El 16 de diciembre del presente año, mediante oficio MP-GAD-19, el consultor ingresó la documentación correspondiente a las observaciones emitidas por parte de la comisión técnica.
- 6.7. El 17 de diciembre de 2021, con oficio DP-UPP-2021-1045, la comisión técnica informa que: “(...) los productos correspondientes a la consultoría **“ESTUDIO Y DISEÑO DEL MERCADO DE PILAHUIN”**, entregados por el consultor corresponde a lo contratado, se encuentra completo y ha cumplido con todo lo solicitado por la administración de contrato, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en sus Fases I, II y II (...)”

Se reciben y aprueba los productos de Fase I, II y III de manera física y digital a entera satisfacción de la entidad Contratante, de acuerdo con el alcance de los términos de Referencia y

especificaciones técnicas de los pliegos, además del informe y garantía técnica correspondientes según el detalle que continúa:

DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA			
	PRODUCTOS ESPERADOS	ESTADO	OBSERVACIONES
1	FASE 1: PRE FACTIBILIDAD · Diagnóstico · Plan Masa · Plan de Negocios y Modelo de Gestión (Diagnóstico) · Validación de la Solución de accesibilidad vial con MTOP · Presentación del informe de FASE I	Aprobado	-
2	FASE 2: ANTEPROYECTO · Levantamiento topográfico · Anteproyecto · Estudio de suelos · Presupuesto aproximado de obra · Factibilidad Económica · Socialización del Anteproyecto	Aprobado	-
3	FASE 3: PROYECTO DEFINITIVO · Diseño arquitectónico definitivo · Diseño estructural definitivo · Diseño vial definitivo · Diseño hidráulico-sanitario definitivo · Diseño eléctrico y electrónico definitivo · Diseño mecánico definitivo · Estudio ambiental según categorización. · Estudio de costos · Plan de negocios y modelo de gestión – Análisis socio económico Definitivo	Aprobado	-

Cláusula octava: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De acuerdo con lo estipulado en los Términos de Referencia y Contrato, lo que el Consultor presenta junto con el Informe Final Definitivo corresponde a todo lo solicitado por la Entidad Contratante, concluyendo que se ha cumplido con las obligaciones contractuales adquiridas por el Consultor.

Una vez aceptado el INFORME FINAL DEFINITIVO a entera satisfacción por parte de los comparecientes, se procederá a la cancelación del 50% restante según reza en la cláusula sexta del contrato de consultoría.

El consultor es responsable de cualquier deficiencia o vicio oculto en los estudios de consultoría y el mismo se compromete a aclarar cualquier inquietud técnica del proyecto en caso de producirse en el proceso de la ejecución de la obra; de acuerdo a la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

PÚBLICA, Artículo 284, “Contrato de Asesoramiento.- Es el instrumento jurídico a través del cual el consultor individual o la firma consultora que realizó los estudios de Ingeniería y Diseño Definitivo requeridos para la ejecución de una obra pública, asume la obligación de dar asesoramiento permanente al constructor, fiscalizador y/o administrador del contrato, seleccionados para ejecutar la obra, supervisar y controlar su correcta ejecución, durante toda la etapa de construcción, a cambio de un precio o remuneración acordado con la entidad contratante”.

Cláusula novena: ACLARACIÓN SOBRE VALIDEZ CIENTIFICA Y TÉCNICA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU APLICABILIDAD

Se deja constancia que es estricta responsabilidad del consultor la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad según lo que estipula el Art. 100 Responsabilidad de los Consultores de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios”.

Cláusula décima: GARANTIAS

En la cláusula Octava del contrato N° **C-CDC-UCCP-150-2020**, se establece la Garantía del buen uso del anticipo, en la que manifiesta que el Gobierno Autónomo Descentralizado entregara en concepto de anticipo un porcentaje del valor del contrato; y para recibir el anticipo el contratista entrega previamente una garantía consistente en una **póliza de seguro N° AMB-0000004213-1, de Interoceánica Compañía Anónima de Seguros** por igual valor del anticipo.

Para constancia de fe y de conformidad con lo expuesto, suscriben la presente acta:

Arq. Julio Rodríguez
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

Ing. Cristian Valencia G.
CONSULTOR

Arq. María Augusta Copo O.
COMISIÓN DE RECEPCIÓN

Arq. Cyntia Reyes V.
COMISIÓN DE RECEPCIÓN

Ing. Sebastián Naranjo B.
COMISIÓN DE RECEPCIÓN